

Modificada 1343

Bolívar, 6 de MAYO de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3591/97

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, EN ASAMBLEA DE CONCEJALES Y MAYORES CONTRIBUYENTES, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 1327/97 =

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a solicitar al Banco de la ----- Provincia de Buenos Aires, un préstamo de hasta la suma de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000.-), en un todo de acuerdo con la Ley 10.753/89.

ARTICULO 2°: Los fondos del préstamo serán afectados a la compra de Una (1) ----- CARGADORA FRONTAL ARTICULADA con capacidad de cucharón de 2 m3 (dos metros cúbicos) para la Municipalidad de Bolívar.

ARTICULO 3°: Créanse las partidas e incorpóranse al Presupuesto, los recursos ----- necesarios para atender el pago de: Servicio de Amortización e Intereses del empréstito. El Departamento Ejecutivo preverá en los Presupuestos futuros, las Partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.

ARTICULO 4°: En garantía del préstamo, aféctanse las Coparticipaciones de Impuestos ----- Nacionales y Provinciales que corresponden a este Municipio.

ARTICULO 5°: AMORTIZACION: La deuda total podrá ser amortizada en hasta tres (3) ----- años con servicios de amortización semestrales, consecutivos e iguales. INTERESES: Como único concepto de retribución este préstamo devengará la renta activa establecida en el artículo 3°) de la Ley 10.753/89, pagadero en forma mensual vencida.

ARTICULO 6°: El Departamento Ejecutivo deberá elevar el expediente al Honorable ----- Tribunal de Cuentas a los efectos de que éste se pronuncie sobre la legalidad de la operación y las posibilidades financieras de la Comuna.

ARTICULO 7°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE A CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

FIRMADO:

**MARTA OLIVERA
SECRETARIA HCD**

**HUGO GOÑI
PRESIDENTE HCD**

ES COPIA

